

Lauranny Bermúdez
ABOGADO
I.P.S.A. N° 95.303

Lauranny B

Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios Accionistas de la Empresa
"ACHABAL TECNOLOGÍA S.A." de fecha 10 de Marzo de 2026.

RIF:J-30746320-1.

En el día de hoy **10 de Marzo de 2026**, siendo las **08:00 a.m.** previa convocatoria verbal cursada a tales efectos, se encuentra presente la ciudadana: **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA**, Venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **12.678.085** de profesión comerciante y de este domicilio, actuando en su carácter de **Apoderada**, mediante **PODER GENERAL** otorgado ante el **Registro Público del Municipio Diego Bautista Urbaneja**, en fecha **26 de Octubre de 2021**, quedando anotado bajo el N° **47 Tomo 16**, anexo a la presente Acta, del señor **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ**, Venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **8.493.047**, de profesión Comerciante y de este domicilio, presidente de la Empresa **ACHABAL TECNOLOGÍA S.A.**, Rif: **J-30746320-1**, inscrita en el **Registro Mercantil Tercero(3°)** de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha **10 de octubre del 2000**, bajo el N° **34, Tomo A-60**, teniendo la última modificación en fecha **05 de enero del 2022**, quedando anotado bajo el número **170, Tomo 1-A RM3ROBAR**. sin necesidad de convocatoria previa, por encontrarse la representación de la totalidad de los socios accionistas que representan el 100% del capital social de la empresa. Acto seguido se dio por convocada la Asamblea Extraordinaria y se declaró abierta la misma, previa constatación de la existencia del quórum necesario con la presencia de la ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA** en calidad de **Apoderada** representando el **100%** de las **Diez Mil (10.000)** acciones pertenecientes al único accionista **JORGE LUIS NOBREGA RODRÍGUEZ**, Venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N°**8.493.047**. También se encontraba presente en este acto en calidad de **INVITADA** por la asamblea, La Ciudadana: **Lauranny Bermúdez**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.751.083**, de profesión **Abogada**, inscrita en el IPSA bajo el número **95.303** y de éste domicilio. Seguidamente, se leyó la agenda del día la cual constaba de los siguientes puntos a tratar: **Primer Punto:** Ratificación de la Junta Directiva de la empresa. **Segundo Punto:** Nombramiento y aceptación del comisario de la empresa. **Tercer Punto:** Aprobación de los estados financieros, con miras al informe del comisario de la empresa, correspondientes a los períodos **01-01-2022 al 31-12-2022**, **01-01-2023 al 31-12-2023**, **01-01-2024 al 31-12-2024** y **01-01-2025 al 31-12-2025** y

Abg. Lauranny Bermúdez
REGISTRO MERCANTIL
TERCERO
CIRCUITO ANZOÁTEGUI

Cuarto Punto: Modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos de la empresa, relacionada con el Objeto Social de la misma.-----

Acto seguido se pasó a dilucidar el **Primer Punto de la Agenda del día:** Ratificación de la Junta Directiva de la empresa. La ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA**, en representación del ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ** manifiesta que por cuanto es absolutamente necesario darle continuidad administrativa al trabajo que hemos venido desempeñando al frente de esta empresa, es ineludible la reelección de la actual Junta Directiva a fines de cumplir con las exigencias actuales y darle cumplimiento a los compromisos adquiridos por la empresa de los cuales la actual junta directiva tiene los mejores y mayores conocimientos del manejo administrativo y procedimientos legales. Del mismo modo cumplir de manera más eficaz los nuevos objetivos planteados. En consecuencia, se propone ratificar al ciudadano: **JORGE LUIS NOBREGA RODRÍGUEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **8.493.047** anteriormente identificado para ocupar el cargo como **PRESIDENTE** de la empresa, quien desempeñará el cargo por un periodo de Cinco años (5 años) contados a partir de la presente fecha. Sometido a votación el Primer Punto de la Agenda del día, la ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA** ejerciendo la representación del 100% de las acciones correspondientes al ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ**, emite su voto A Favor, en consecuencia el punto se aprueba por unanimidad. -----

Seguidamente se paso a dilucidar el **Segundo Punto de la agenda del día:** Nombramiento y aceptación del comisario de la empresa. Acto seguido La ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA**, en representación del ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ** propone como Comisario de la empresa al ciudadano **Amilkar Jose Tenías Velásquez**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **V-13.539.701**, de profesión Contador Público inscrito en el colegio respectivo bajo el número **CPC 53.738**, y de este domicilio, quien desempeñará el cargo por un periodo de Cinco años (5 años) contados a partir de la presente fecha. Sometido a votación el Segundo Punto de la Agenda del día, y previa aceptación del cargo de Comisario por el ciudadano **Amilkar José Tenías Velásquez**, antes identificado, la ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA** ejerciendo la representación del 100% de las acciones correspondientes al ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ**, emite su voto A Favor, en consecuencia el punto se aprueba por unanimidad.-----

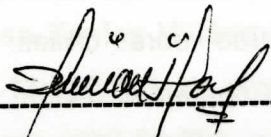
Seguidamente se pasó a considerar el **Tercer Punto de la agenda del día:** Aprobación de los estados financieros, con miras al informe del comisario de la

empresa, c
31-12-202
fue presen
Amilkar J
de identid
respectivo
estados fi
empresa
Tercero(3
octubre
en fecha
1-A RM3
presenta
la agenc
a consi
MOY ME
al ciuda
consecu
Acto se
Modifica
Objeto S
represe
manifes
empres
hacia lo
mismo
optimiza
permitie
actuale
compet
anterio
represe
NOBR
aprueb
docum

empresa, correspondientes a los períodos **01-01-2022 al 31-12-2022**, **01-01-2023 al 31-12-2023**, **01-01-2024 al 31-12-2024** y **01-01-2025 al 31-12-2025**. Seguidamente fue presentado ante la asamblea por el Comisario de la empresa el Licenciado: **Amilkar Jose Tenias Velásquez**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **V-13.539.701**, de profesión Contador Público inscrito en el colegio respectivo bajo el número **CPC 53.738**, y de este domicilio, el Informe y los estados financieros para los ejercicios económicos señalados anteriormente, de la empresa **"ACHABAL TECNOLOGÍA S.A."** inscrita en el **Registro Mercantil Tercero(3°)** de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, en fecha **10 de octubre del 2000**, bajo el **N° 34, Tomo A-60**, teniendo la última modificación en fecha **05 de enero del 2022**, quedando anotado bajo el número **170, Tomo 1-A RM3ROBAR**, los cuales anexo con la presente acta. Culminada la presentación del informe y estados financieros a que se refiere el tercer punto de la agenda, los mismos fueron revisados, analizados en profundidad y sometido a consideración de la Asamblea. Seguidamente la ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA** ejerciendo la representación del 100% de las acciones correspondientes al ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ**, emite su voto A Favor, en consecuencia el Tercer Punto se aprueba por unanimidad.-----
Acto seguido se pasó a dilucidar el **Cuarto Punto de la Agenda del día**:
Modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos de la empresa, relacionada con el Objeto Social de la misma. La ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA**, en representación del ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ** puso de manifiesto la necesidad imperante de adecuar y actualizar el objeto social de la empresa. Se fundamenta esta propuesta, en la visión de expansión de la empresa hacia los proyectos y especialización técnica en el área de obras civiles. Así mismo se requiere precisar las actividades de servicios y comercialización para optimizar la gestión logística y administrativa ante entes públicos y privados, permitiendo una operatividad más transparente y alineada a las necesidades actuales del mercado, garantizando así un crecimiento sostenido y una mayor competitividad en el mercado nacional. Visto y analizado el planteamiento anterior, la ciudadana **DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA** ejerciendo la representación del 100% de las acciones correspondientes al ciudadano **JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ**, emite su voto A Favor, en consecuencia el Cuarto Punto se aprueba por unanimidad y se procede a modificar la Cláusula Segunda del documento constitutivo - estatutario de la empresa la cual quedará redactada de

Abg. L. de Avila
REGISTRO MERCANTIL
ESTADO ANZOÁTEGUI

la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA:** El objeto social de la compañía será la construcción y edificación de obras civiles, vialidad; urbanismo; obras viales; drenajes; puentes; pilotajes; cabezales de fundación; pantallas; muros anclajes; viviendas; prefabricación de estructuras metálicas; tanques; chimeneas, construcción de plantas para el tratamiento de aguas blancas; tendido de tuberías para aguas blancas o negras; construcción de aceras y brocales; electricidad industrial o no industrial; mantenimiento de áreas verdes, paisajismo y servicios de jardinería; pintura de inmuebles; así mismo, tendrá como objetivos la compra, venta, y distribución de materiales y equipos de construcción, ferretería, equipos de computación, compra, venta y distribución de insumos de seguridad industrial; equipos de radio-transmisión y en general todo tipo de material conexo o afín con los objetivos que desarrolla la empresa. La Asamblea faculta y delega en este acto a la ciudadana: **LAURANNY BERMÚDEZ**, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.751.083, de profesión **Abogada**, inscrita en el IPSA bajo el número 95.303 y de éste domicilio, para que proceda a efectuar la correspondiente participación ante el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui y realice los trámites legales correspondiente. No habiendo otro punto que tratar y cumplidos los puntos acordados en la agenda del día, se declara concluida la asamblea, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.



DURMAN JOSEFINA MOY MEDINA

C.I.N° V-12.678.085

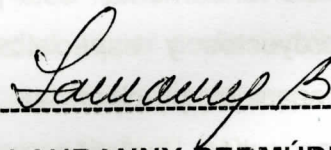
Actuando en nombre y Representación de:

JORGE LUIS NOBREGA RODRIGUEZ

(Socio Unico)

Según Poder General (Exp. 47 Tomo 16)

Reg. Diego B. Urbaneja



LAURANNY BERMÚDEZ

C.I. N° V-13.751.083

Abogada Presentante

Vicepresidencia Bolivariana

VICEPRES

PRESE
N° DE T
NUMER
TOMO:
FOLIO